



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/15524
15 diciembre 1982
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota de la carta de fecha 9 de diciembre de 1982 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios de la Misión Permanente del Reino de Lesotho ante las Naciones Unidas (S/15515),

Habiendo escuchado la declaración de Su Majestad el Rey Moshoeshoe II del Reino de Lesotho,

Teniendo presente que todos los Estados Miembros, en sus relaciones internacionales, deben abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas,

Gravemente preocupado por el reciente acto agresivo premeditado de Sudáfrica, en violación de la soberanía, el espacio aéreo y la integridad territorial del Reino de Lesotho, y por sus consecuencias para la paz y la seguridad en el África meridional,

Gravemente preocupado por el hecho de que este acto agresivo injustificable de Sudáfrica tiene por fin debilitar el apoyo humanitario de Lesotho a los refugiados de Sudáfrica,

Profundamente preocupado por la gravedad de los actos agresivos de Sudáfrica contra Lesotho,

Apesadumbrado por las trágicas pérdidas de vidas humanas y preocupado por los daños y la destrucción de bienes resultantes del acto agresivo de Sudáfrica contra el Reino de Lesotho,

1. Condena enérgicamente al régimen de apartheid de Sudáfrica por su acto agresivo premeditado contra el Reino de Lesotho, que constituye una violación flagrante de la soberanía y la integridad territorial de ese país;
2. Exige que Sudáfrica pague una compensación plena y adecuada al Reino de Lesotho por las pérdidas humanas y materiales resultantes de este acto agresivo;

3. Reafirma el derecho de Lesotho de recibir a las víctimas del apartheid y concederles asilo, de conformidad con su práctica tradicional, los principios humanitarios y sus obligaciones internacionales;

4. Pide al Secretario General que celebre consultas inmediatas con el Gobierno de Lesotho y los organismos de las Naciones Unidas para garantizar el bienestar de los refugiados que se encuentran en Lesotho de manera compatible con la seguridad de esos refugiados;

5. Pide a los Estados Miembros que presten urgentemente a Lesotho toda la asistencia económica necesaria para fortalecer su capacidad de recibir y mantener a los refugiados sudafricanos;

6. Declara que existen medios pacíficos de resolver los problemas internacionales y que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, esos son los únicos medios que deben emplearse;

7. Exhorta a Sudáfrica a declarar públicamente que cumplirá en el futuro las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y que no cometerá actos agresivos contra Lesotho, ya sea directamente o por intermedio de terceros;

8. Pide al Secretario General que vigile el cumplimiento de la presente resolución y que informe al respecto regularmente al Consejo de Seguridad, según lo exija la situación;

9. Decide seguir considerando esta cuestión.

